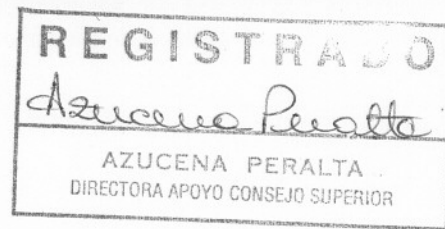




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 291/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Jorge Bernardo GARCÍA MIGNACCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 291/2005 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

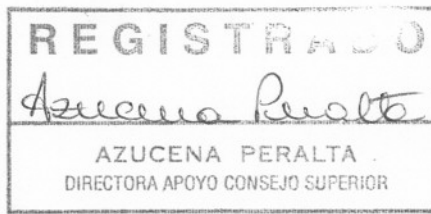
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 291/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos y Arquitectura de Computadoras, rendidas con anterioridad a su



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

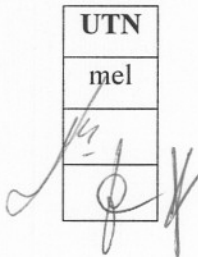


correspondiente correlativa Matemática Discreta, al alumno Jorge Bernardo GARCÍA MIGNACCO, Legajo N° 12396, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Redes de Información, Administración de Recursos y Sistemas de Gestión I, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis de Sistemas, Sistemas Operativos, Comunicaciones y Gestión de Datos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 582/2006




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento